ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALLE 1 ESTE DE LA VEREDA CANDELIA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DEL CESAR CON BPIN 202600000017821"

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141100	SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACION
72141000	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

1. ANTECEDENTES.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 (modificado por el Articulo 1 del Decreto 399 de 2021) y el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, determinan que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la entidad propone. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Contratación de bienes, obras y servicios, es la principal actuación administrativa en virtud de la cual, las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socio-económica contenidos en sus respectivos Plan de Desarrollo y Plan Anual de Adquisiciones.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

La Constitución Política de 1991, preceptúa que Colombia es un estado social de derecho, fundada en el respeto a la dignidad humana y la solidaridad de las personas que la integran, además, el Estado debe servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, en particular, establece que el estado, la sociedad y la familia concurrirán a la protección y a la asistencia de las personas adultas mayores y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, al tiempo que se considera deber del estado garantizar los servicios de seguridad social

integral a todos los ciudadanos.

En tal virtud, el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, asimismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La Administración Municipal, alineada con las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Territorial "Gana la Gente" 2024-2027, busca garantizar el desarrollo humano y promover la equidad mediante el acceso a servicios básicos, la mejora de las condiciones de vida y el fortalecimiento de componentes clave como la salud, la educación y la infraestructura. En este marco, se identifican las deficiencias en la infraestructura vial del Municipio de San Martín, Cesar, particularmente en las calles de los centros poblados de la zona rural, que presentan un significativo deterioro debido a la falta de mantenimiento, el incremento del parque automotor y la insuficiente inversión en pavimentación rígida.
En respuesta a esta necesidad, se formula el presente proyecto de construcción de pavimento en concreto rígido, como una alternativa técnicamente viable y sostenible para mejorar la infraestructura vial del centro de la vereda Candelia y contribuir al desarrollo integral del territorio.
La ejecución del pavimento en concreto rígido representa una solución técnica durable y de bajo mantenimiento, adecuada para las condiciones de uso de la vía, favoreciendo la optimización de la infraestructura vial, el acceso a bienes y servicios, y el fortalecimiento de la dinámica económica local, en concordancia con los objetivos de desarrollo del municipio y las necesidades prioritarias de la población de la vereda Candelia.
El proyecto de construcción de pavimento en concreto rígido en el centro de la vereda Candelaria, municipio de San Martín, Cesar, se justifica en la necesidad de mejorar de manera integral las condiciones de movilidad y accesibilidad en el centro poblado, mediante la intervención de una (01) calle que suma una longitud aproximada de 59 metros lineales.
La intervención propuesta permitirá garantizar una conectividad adecuada entre las carreras y calles que conforman el centro urbano, optimizando la circulación interna y facilitando los desplazamientos diarios de la población. Asimismo, la construcción de pavimento en concreto rígido representa una solución técnica construcción de pavimento en concreto rígido representa una solución técnica las condiciones de tránsito y el entorno urbano de la vereda.

DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR
Deterioro de la superficie de la vía: La vía presenta un avanzado deterioro en su pavimento, resultado del uso constante, el aumento del flujo vehicular y la carencia de mantenimiento preventivo. Este daño se traduce en fisuras, baches y superficies desgastadas, que dificultan el tránsito vehicular, incrementan el riesgo de accidentes y generan un desgaste acelerado de los vehículos. Esta situación afecta la seguridad vial y reduce la eficiencia en los desplazamientos diarios.
Esta situación pone de manifiesto la urgente necesidad de rehabilitar la vía, implementar una señalización adecuada, mejorar la infraestructura urbana y desarrollar anillos viales estratégicos que fomenten una movilidad segura, eficiente y sostenible.
Falta de señalización y seguridad vial: La señalización vial es deficiente o inexistente, lo que agrava los riesgos para conductores, ciclistas y peatones. La ausencia de separadores, demarcaciones horizontales y

verticales claras, así como de pasos peatonales y elementos de control, limita el orden en el tráfico, aumentando la probabilidad de accidentes y afectando la movilidad segura de los usuarios de la vía.
Deficiencias en el urbanismo y falta de espacios peatonales: La infraestructura urbana en torno a la vía es insuficiente para garantizar una movilidad segura y accesible. Andenes en mal estado o inexistentes dificultan el tránsito peatonal, y la falta de espacios destinados a ciclistas y peatones los expone a riesgos significativos al compartir la vía con vehículos motorizados. Estas deficiencias limitan el acceso seguro a los espacios públicos y afectan la calidad de vida de los habitantes.

En este sentido, como materialización de las líneas de acción del PDM 2024-2027 y como respuesta institucional a las necesidades establecidas en las líneas anteriores, el Municipio, formuló y viabilizó tanto técnica como financieramente el proyecto de inversión pública: *"**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALLE 1 ESTE DE LA VEREDA CANDELIA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DEL CESAR CON BPIN 202600000017821**",* para su puesta en marcha.

Para dicho proyecto fue designada como entidad ejecutora la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca RPG-BC mediante decreto No 0140 del 13 de agosto de 2026.

La entidad considera conveniente la celebración de un contrato para la ejecución de los proyectos y actividades ya caracterizados, la satisfacción del interés público, la atención priorizada de las necesidades colectivas y el logro de los fines del Estado. Dicha finalidad comporta las muy claras razones que determinan la necesidad y la conveniencia de la celebración del futuro contrato.

2- CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALLE 1 ESTE DE LA VEREDA CANDELIA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DEL CESAR CON BPIN 202600000017821".

2.2. PLAZO DE EJECUCION: El plazo previsto para la ejecución de la obra es de UN (01) MES

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades serán desarrolladas en el municipio de San Martin - Cesar.

2.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONOMICO.

2.4.1 ANALISIS ECONOMICO - PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

FORMULARIO 1

PRESUPUESTO OFICIAL

[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del **presupuesto oficial** para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
	1,0			**PRELIMINARES**				
	1,1			LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA VIAS.	M2	210,04	$ 6.405,00	$ 1.345.306,20
Subtotal								**$ 1.345.306,20**
	2,0			**EXPLANACIONES**				
	2,1			EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES (NO INCLUYE RETIRO DE SOBRANTE)	M3	90,32	$ 19.459,00	$ 1.757.536,88
	2,2			CONFORMACION CALZADA EXISTENTE.	M2	210,04	$ 2.180,00	$ 457.887,20
Subtotal								**$ 2.215.424,08**
	3,0			**RELLENOS**				
	3,1			SUBBASE GRANULAR TIPO A	M3	52,51	$ 203.466,00	$ 10.683.999,66
Subtotal								**$ 10.683.999,66**

4,0				**PAVIMENTO**				
	4,1			PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MR-4,2MPA MEZCLADO EN OBRA PARA CALZADA DE 0,18 M.	M3	37,81	$ 1.516.650,00	$ 57.344.536,50
	4,2			PASADORES DE ACERO LISO 7/8" CADA 30 CM, LONG. 35 CM (NO INCLUYE CANASTAS DE SOPORTE).	KG	163,32	$ 14.797,00	$ 2.416.646,04
	4,3			ACERO DE REFUERZO FY 420 Mpa.	KG	49,17	$ 13.947,00	$ 685.773,99
	4,4			TRATAMIENTO DE JUNTAS DE DILATACIÓN PAVIMENTO, INCLUYE CORTE DE CONCRETO CON DISCO Y SELLADO DE JUNTAS (SELLADOR ELASTICO AUTONIVELANTE DE POLIURETANO DE ALTO DESEMPEÑO Y CORDÓN DE ESPUMA PARA FONDO DE JUNTA)	ML	97,45	$ 20.540,00	$ 2.001.623,00
Subtotal								**$ 62.448.579,53**
5,0				**TRANSPORTE DE SOBRANTES**				
	5,1			CARGUE DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION Y SOBRANTES	M3	112,90	$ 14.045,00	$ 1.585.680,50
	5,2			TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M)	M3-Km	2822,41	$ 1.839,00	$ 5.190.411,99
Subtotal								**$ 6.776.092,49**

6,0				**SEÑALIZACION Y CONTROL DE TRANSITO**				
	6,1			SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES SP, Y SR, DE 60*60 CM. (LÁMINA GALVANIZADA CON LAMINA RETRORREFLECTIVA)	UN	2,00	$ 718.850,00	$ 1.437.700,00
Subtotal								**$ 1.437.700,00**
7,0				**ESPACIO PUBLICO**				
	7,1			BORDILLO DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO VACIADO IN SITU; (DE .15X.15, CTO. DE 3000 PSI Y ACERO DE REFUERZO).	ML	118,00	$ 71.800,00	$ 8.472.400,00
Subtotal								**$ 8.472.400,00**
8,0				**ASEO Y LIMPIEZA GENERAL**				
	8,1			ASEO Y LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA	M2	210,04	$ 1.798,00	$ 377.651,92
Subtotal								**$ 377.651,92**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 93.757.153,89**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 93.757.153,89**
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (P.M.A.).	**$ 1.572.640,46**
VALOR TOTAL	**$ 95.329.794,35**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	26%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	1%
	UTILIDAD	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	32%

DESGLOCE DEL (A.I.U.).

"PAVIMENTACION DE LA CALLE 1 ESTE DE LA VEREDA CANDELIA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DEL CESAR"

FECHA:	**2026**	**ING. GGG**	**Version: 1.0**
COSTO DIRECTO TOTAL			**$ 71.024.844,20**
Administración		26%	$ 18.466.459,49
Imprevistos		1%	$ 710.248,44
Utilidad		5%	$ 3.551.242,21
TOTAL AIU		**32%**	**$ 22.727.950,15**
TOTAL COSTO DEL PROYECTO			**$ 93.752.794,35**
COSTOS DE ADMINISTRACION DE OBRA			

ITEM	DESCRIPCION	UNDAD	CANTIDAD	% DE DEDICACION	VR. UNITARIO	VALOR UNITARIO TOTAL
1	**PERSONAL DE OBRA**					
1,1	Director de obra	mes	1	10%	$ 4.500.000,00	$ 450.000,00
1,2	Residente de obra	mes	1	40%	$ 3.500.000,00	$ 1.410.320,40
1,3	Topografo	mes	1	20%	$ 3.500.000,00	$ 700.000,00
SUB TOTAL PERSONAL						**$ 2.560.320,40**
FACTOR PRESTACIONAL (F.P.).					**1,71**	$ 4.378.147,89
TOTAL PERSONAL DE OBRA					**6,16%**	**$ 4.378.147,89**
2	**COSTOS DE DOTACION CAMPAMENTO E INSTALACIONES PROVISIONALES**					
2,1	Campamento/oficinas/almacén/patios/servicios sanitarios/bodegas.	un	1		$ 266.029,10	$ 266.029,10
TOTAL COSTOS DE DOTACION CAPAMENTO:					**0,37%**	**$ 266.029,10**
3	**OTROS - GASTOS GENERALES**					
3,1	Ensayos de laboratorio para materiales, pruebas de resistencia de ccto, densidades, y otros que sean requeridos	mes	1		$ 150.000,00	$ 150.000,00
	TOTAL OTROS - GASTOS GENERALES:				**0,21%**	**$ 150.000,00**
4	**COSTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO**					
4,1	Pólizas	Un	1	0,75%		$ 532.686,33
	TOTAL COSTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO:				**0,75%**	**$ 532.686,33**
	valla informativa	und	1		$ 300.000,00	$ 300.000,00
5	**COSTOS DE IMPUESTOS O CARGA IMPOSITIVA**					

5,1	IMPUESTOS MUNICIPALES	%	1	18,50%		$ 13.139.596,18
	Pro-fronterizo			1,50%		$ 1.065.372,66
	Pro-cultura			2,00%		$ 1.420.496,88
	Pro-anciano			4,00%		$ 2.840.993,77
	Papeleria			2,00%		$ 1.420.496,88
	Pro-deporte			1,50%		$ 1.065.372,66
	Pro-universidad			0,50%		$ 355.124,22
	Fondo de seguridad			5,00%		$ 3.551.242,21
	Justicia Familiar			2,00%		$ 1.420.496,88
TOTAL COSTOS DE IMPUESTOS:					**18,50%**	**$ 13.139.596,18**
ADMINISTRACION (A.).					**26,00%**	**$ 18.466.459,49**
IMPREVISTOS (I.):					**1,00%**	**$ 710.248,44**
UTILIDAD (U.):					**5,00%**	**$ 3.551.242,21**
TOTAL (A.I.U.)					**32,0%**	**$ 22.727.950,14**

2.5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Por la descripción del objeto y las especificaciones esenciales, el contrato a celebrar es un CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Por la naturaleza del objeto a contratar, las actividades a desarrollar y el presupuesto asignado, con base en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 de 2007, Artículo 2º Numeral 2 literal A, el presente proceso de contratación deberá desarrollarse bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de la obra que se pretende contratar es de: **NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/L ($95.329.794,35)**. Para la celebración de este contrato se cuenta con los recursos en el presupuesto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
CDP -SPGR No 0001526	07 DE SEPTIEMBRE DE 2026	$95.329.794,38
CDP No 00078	07 DE SEPTIEMBRE DE 2026	$95.329.794,38

4.1. FORMA DE PAGO.

La entidad ordenará el pago del valor del contrato así:

Se cancelará a través de actas, parciales, y/o lo que se estipule en los pliegos de condiciones definitivos.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de mil (1000) puntos:

5.1 FACTORES DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos o lo estipulado en el pliego de condiciones:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

6. ANALISIS DE LOS RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLO

6.1 Definiciones: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, es factible su ocurrencia y que puedan alterar el equilibrio financiero del mismo.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Secretaria de Planeación, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Secretaría de Planeación, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente**.** Se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

6.2. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACI	OPERACIO	Las condiciones técnicas previstas por la ENTIDAD para la ejecución del contrato, como	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito.	3	2	5	MEDIO	CONTRATI

					valor y plazo no son suficientes para lacorrecta ejecución del contrato.	Declaratoria de Desierta del Proceso						
2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONA	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	ENTIDAD
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	ENTIDAD
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓ	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidadesdel contratista	Selección de nuevo contrati sta	1	1	2	BAJO	ENTIDAD
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACI	OPERACIONA	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATIST
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecucióndel contrato.	Retrasos en la ejecución delcontrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA YENTIDAD

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.

8	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo deejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/OENTIDAD
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución delcontrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturalesque tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O ENTIDAD
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA

13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenirinhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD
15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sancione s	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
16	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA Y/O ENTIDAD
17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por noexistir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/OENTIDAD
18	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATOR	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecuciónde l contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	CONTRATI STY ENTIDAD

19	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
20	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Geológicos: El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
21	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pagos Por Avance: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de financiación del presente proceso	Demoras en los pagos de las actas de avance parcial.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA

7. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor de LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA RPG-BC con NIT. 901.500.213-6 y el Municipio de San Martin - Cesar con NIT 892301093-3, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) una póliza de seguros (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento (iv) endoso en garantía de títulos valores (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y amparar:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo más el termino pactado en el contrato y por seis (6) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual alplazo del mismo y tres (3) años más.

Calidad y estabilidad de la obra: Será del VEINTE (20%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será de CINCO (05) años a partir de la suscripción del acta de recibo, final o terminación de la obra.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por una cuantía equivalente al 100% del monto que el contratista reciba a título de anticipo, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE): El Contratista, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Tomador o Afianzado: Contratista. Asegurados: LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA RPG-BC con NIT. 901.500.213-6 y el Municipio de San Martin - Cesar con NIT 892301093-3

Beneficiarios: Terceros afectados y LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA RPG-BC con NIT. 901.500.213-6 y el Municipio de San Martin - Cesar con NIT 892301093-3

Cuantía: 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes

Vigencia: Plazo de ejecución del contrato y un (01) mes mas

El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de cada perdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

8. SUPERVISION DEL CONTRATO

La Interventoría será designada por la entidad y el contratista suscribirán la orden de inicio además de la obra extra, obra adicional, y demás aspectos que direccionen la ejecución del contrato de obra, deberán ser avalados por dicha interventoría y el funcionario responsable de la entidad.

El control y vigilancia de la ejecución de los trabajos se realizará a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, además el interventor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad.

9. ANALISIS DEL SECTOR RELACIONADO AL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

ASPECTO LEGAL - MARCO INSTITUCIONAL Y REGULATORIO CONTRATACIÓN ESTATAL

Por regla general, todas las entidades estatales, se rigen por la normatividad de la Contratación Estatal. Existía una cierta complejidad legislativa, donde la Ley 80 de 1993 es la ley básica y había sido modificada numerosas veces (la ley 361 de 1997, 816 de 2003, 905 de 2005, 996 de 2005, 1150 de 2007, 1450 de 2011 y 1474 de 2011, entre otras). Esta complejidad se resolvió en los primeros meses de 2012 a través del Decreto 0734 / 2012 ó Decreto Único de Contratación. Luego el gobierno nacional expedía El Decreto 1510 de 2013, reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el cual se recogen en un cuerpo normativo las reglas necesarias para el adelantamiento de los procesos contractuales, de los contratos y otros asuntos relacionados con los mismos y deroga el anterior decreto por el decreto 1082 de 2015 compilatorio sin cambios en el mismo. Trata de eliminar la complejidad legislativa existente, donde las Leyes 80 de 1993, 361 de 1997, 816 de 2003, 905 de 2005, 996 de 2005, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011 Y LEY 1882 DE 2018, entre otras, contienen reglas generales en materia de contratación pública. También supone un esfuerzo del Departamento Nacional de Planeación a los compromisos adquiridos en el marco del Tratado de Libre Comercio con EEUU.

En virtud de la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*" y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa. En materia contractual la ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de contratación como son la licitación pública, la selección abreviada, la mínima cuantía, el concurso de méritos y la contratación directa. Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato y el monto del presupuesto destinado para este proceso en relación con el presupuesto de la Entidad, el procedimiento de selección corresponde a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, de conformidad con el numeral 1, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1882 DE 2018, artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se adelantará un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA. Para ello entonces se requerirá personas Naturales o jurídicas con capacidad e idoneidad para cumplir el objeto, relacionada directamente con el área, gremio, profesión u oficio del contrato. En el desarrollo del contrato deberá observarse lo estipulado en la legislación, reglamentación y regulación aplicable a este tipo de obras. En caso de contradicciones entre el Pliego de Condiciones y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás normas legales.

Otras normas vigentes que merecen mención por su estrecha relación con la Contratación pública y con el presente proceso de contratación son:

LEY DE PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

La Ley 816 de 2003, por medio de la cual se regula el apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública, establece que las entidades de la administración pública que deban seleccionar a sus contratistas a

través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, han de adoptar criterios objetivos para apoyar a la industria nacional.

En este sentido, se dará tratamiento de bien y servicio nacional a todo aquel bien y servicio extranjero procedente de un país con el que Colombia haya negociado un tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a la oferta de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los nacionales. España en este caso ha negociado tratado nacional con Colombia, con lo cual el problema se resuelve con la expedición del correspondiente certificado.

En la calificación de las propuestas, cuando los proponentes oferten bienes y servicios colombianos (o países con tratados que se mencionan en el anterior párrafo), se les otorgará una calificación de entre el 10-20% y en caso de utilizar bienes y servicios extranjeros, se otorgará una calificación del 5-15% si se incorporan componentes técnicos y operativos colombianos. Además establece que, una vez efectuada la calificación, si la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

DECRETO LEY ANTITRÁMITES
El Decreto Ley 19 de 2012, introduce importantes modificaciones a los procedimientos de la contratación pública en Colombia, de las cuales estas son las más importantes:

- Simplificación del Registro Único de Proponentes: Se elimina la calificación y la capacidad máxima de contratación. De acuerdo con lo anterior, en el Registro constará únicamente la información relacionada con los requisitos habilitantes de los proponentes y su clasificación, sin fórmulas ni puntajes para cada requisito habilitante.

- Eliminación del diario único de contratación DUC: Los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

- Eliminación del aviso en prensa de las licitaciones públicas y se sustituye por la publicación en el Secop en las condiciones establecidas en dicha norma.

- La conformación de la lista de precalificados en el concurso de méritos se notificará en audiencia pública con el objeto de reducir el tiempo que demoraba la notificación de los participantes en dicho proceso contractual.

- Eliminación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, el Catalogo Único de Bienes y Servicios, y el Registro Único de Precios de Referencia RUPR.

- El concepto de capacidad residual solamente será aplicable para los contratos de obra.

Lo Anterior en concordancia normativa con el Decreto 2106 de 2019, que le da continuidad a la estrategia anti tramites

LA NUEVA REGLAMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL EN COLOMBIA. DECRETO 1082 DE 2015

La reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el "Estatuto") en Colombia ha tenido cambios importantes en los últimos dos años. Hasta finales de 2011, el Estatuto estaba reglamentado por 27 decretos. Debido a esta cantidad de normas que impedían una comprensión ágil y expedita de la reglamentación del Estatuto, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 734 del 13 de abril de 2012, norma que unificó en un solo cuerpo normativo toda la reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Este último decreto fue derogado por el Decreto 1510 de 2013 el cual fue derogado sin modificación alguna por el decreto 1082 de 2015.

a. Entrada en vigencia

- El Decreto entró a regir a partir del 15 de agosto de 2013.
- A partir del 1 de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP, todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios.

Lo Anterior en concordancia especifica con las modificaciones, adiciones, depuraciones y derogatorias incorporadas al el decreto 1082 de 2015, por el Decreto 1042 de 2022, Decreto 1041 de 2022, el Decreto 680 de 2021, el Decreto 579 de 2021, el Decreto 399 de 2021.

PERSPECTIVA DEL SECTOR.
ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

1. Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.
2. Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.
3. Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino

servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno
etc.
4. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.
El objeto del proceso de contratación se puede ubicar en el sector PRIMARIO, pero para asegurar la ejecución del objeto y alcance del proyecto se requieren actividades de todos los sectores, especialmente del sector de la construcción y de la formación.

LOS SECTORES QUE MÁS CONTRIBUIRÁN AL CRECIMIENTO EN 2023 SERÁN GOBIERNO Y CONSTRUCCIÓN:
Desde la pandemia, los retos de la recuperación económica no han cesado. Este año, el escenario externo se ha visto impactado por el conflicto geopolítico, los altos precios de las materias primas, las presiones inflacionarias y los temores de recesión en EE.UU. y Europa. Al mismo tiempo, Colombia ha presentado una demanda interna robusta que, junto con las condiciones externas, ha presionado al alza la inflación. La respuesta del Banco de la República, mediante la subida de tasas, apunta a una desaceleración saludable de la economía en 2023 y una gradual recuperación desde 2024.
En 2023, el gasto del gobierno, la inversión en construcciones y la consolidación del sector de entretenimiento mantendrán el impulso sobre el crecimiento de la economía gracias a que tendrán un desempeño superior al del PIB. Al contrario, los sectores de manufacturas, minería (incluye petróleo, carbón y otras actividades) y servicios públicos moderarán su actividad, en línea con el menor crecimiento de nuestros principales socios comerciales y la desaceleración de la demanda doméstica. Desde 2024, se espera una recuperación generalizada de los sectores.

ANALICEMOS SECTOR POR SECTOR, LAS DETERMINANTES DE CRECIMIENTO O FLUCTUACIÓN:

AGROPECUARIO:
El sector mostrará un crecimiento de 1,3% en 2022 y 2,0% en 2023. Desde finales de este año se espera una recuperación gradual de la oferta agropecuaria, limitada por los altos costos de producción y un clima poco favorable para las cosechas. En 2023, el crecimiento se beneficiará de las menores presiones de costos de los agros insumos y de las posibles políticas favorables hacia el sector. Para 2024 se espera un crecimiento cercano al 2,4%, en línea con su crecimiento histórico y con la continuidad del impulso desde el gobierno.

PETRÓLEO, CARBÓN Y OTRAS MINAS:
La perspectiva para el sector es de un crecimiento de 1% en 2022 y 1% para 2023. Colombia está aprovechando el aumento de la demanda externa de carbón debido a las sanciones impuestas a Rusia en el marco del conflicto geopolítico por la guerra en Ucrania, lo cual está impulsando la producción interna. A su vez, desde 2023 se espera una caída anual cercana al 1% en la producción de barriles de petróleo a causa del nuevo enfoque gubernamental en materia de exploración petrolera. Tanto en 2022 como en 2023, la demanda de minerales por parte de la construcción será un factor al alza sobre el sector. Para 2024, se espera un crecimiento de 1,2%, en línea con la recuperación de la economía global.

INDUSTRIA MANUFACTURERA:
En 2022, el sector crecerá 8,2%, impulsado por la elevada demanda doméstica y la recuperación de las exportaciones no tradicionales, lo cual lleva a elevados usos de la capacidad instalada y el subsecuente incremento de la inversión. En 2023 se espera un crecimiento de 1,3%, a razón de una moderación del consumo privado, acompañado de una disminución en la inversión y en las exportaciones, estas últimas asociadas a un contexto global menos favorable. Para 2024, el crecimiento se situará en 3,5% debido a la expectativa de una paulatina reactivación de las exportaciones y el mejor comportamiento de la demanda interna.

SERVICIOS PÚBLICOS:
La perspectiva para el sector es de un crecimiento de 2,9% en 2022 y de 1,7% en 2023. El desempeño de este sector se relaciona con el aumento del número de hogares en el país, en el caso de la demanda residencial, y la demanda industrial, en el caso de la no residencial. En el primer caso, los incrementos de los próximos años serán bastante estables, pues dependen de variables demográficas que no cambian ni son modificadas en el corto plazo. En el segundo caso, habrá una desaceleración de la actividad manufacturera, la cual explicará la mayor parte del atenuamiento esperado para el próximo año. Para 2024 el crecimiento será del 2,4%, impulsado por la recuperación del sector industrial.

CONSTRUCCIÓN:
El sector tendrá unos buenos resultados en 2022, con un crecimiento de 8,2%, impulsado mayormente por la construcción de vivienda. En 2023, crecerá 4,9%, manteniendo un buen ritmo que será guiado por el desempeño de las obras civiles, ante la aceleración de la ejecución de los planes de desarrollo de los alcaldes y gobernadores (en su último año de gobierno), pero con una menor contribución desde la construcción de vivienda. En 2024, el sector continuará su moderación creciendo en 2,2%, debido a las menores ventas de vivienda esperadas para 2023, y al ciclo económico político de las obras civiles: los primeros años de los gobiernos locales y regionales suelen asociarse a una baja ejecución de los presupuestos de inversión.

COMERCIO:
En 2022, el comercio crecerá 14,8% a razón de una buena dinámica del consumo interno, particularmente durante la primera mitad del año. En 2023 se espera un crecimiento de 2,2% ante la moderación del consumo privado, pues este último enfrentará mayores tasas de interés, un menor crecimiento del empleo formal y un incremento más limitado del crédito de consumo. En 2024, el comercio tendrá un crecimiento de 3,9% por la recuperación de la demanda interna y externa de la economía.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES:
La perspectiva para el sector es de un crecimiento de 3,5% en 2022 y 2,0% para 2023. Este sector suele ser bastante estable en sus tasas de crecimiento históricas. Por ejemplo, tuvo apenas una ligera caída durante la fuerte crisis por la pandemia por covid-19. Esto se debe a la demanda desde los hogares, los cuales están profundizando su apropiación digital y le dan cierta estabilidad a la actividad de este sector. No obstante, el limitado crecimiento del sector industrial durante 2023 podría reducir la demanda empresarial por estos servicios, provocando una desaceleración de la información y las comunicaciones. Para 2024 la corrección podría ser menos pronunciada, con un crecimiento del 2,0%.

SERVICIOS FINANCIEROS:
El sector financiero tendrá un crecimiento de 2,9% en 2022, afectado negativamente por el pago de la indemnización del proyecto Hidroituango en el sector asegurador durante el primer trimestre, pero con mejoras en lo restante del año gracias a la buena dinámica del crédito. Para 2023 se espera un crecimiento menor, de 1,8%, debido a un incremento de los costos de fondeo y la progresiva desaceleración del crédito. En 2024 el sector crecerá en 3,1% en línea con la recuperación de la economía y una reducción de la tasa de intervención del Banco de la República.

SERVICIOS INMOBILIARIOS:
Los servicios inmobiliarios mostrarán un crecimiento de 2,0% en 2022, de 2,1% en 2023 y de 1,9% en 2024. Este comportamiento se determina por el incremento de los hogares, pues éstos fijan la demanda por servicios de vivienda en el país. Como la formación de nuevos hogares depende más de factores demográficos estructurales, que, de componentes cíclicos, el sector suele tener comportamientos bastante estables en el tiempo.

SERVICIOS PROFESIONALES:
La perspectiva para el sector es de un crecimiento de 6,2% en 2022, de la mano de una demanda estable desde los sectores industrial, minero, financiero y gubernamental. La demanda desde este último se mantendrá significativa en los siguientes años. En 2023, el crecimiento se desacelerará hasta 2,8%, asociado a una menor demanda del sector industrial y minero, principalmente. En 2024, a pesar de la desaceleración del sector minero, crecerá al 3% guiado por una mejoría en la demanda de los demás sectores privados.

GOBIERNO, EDUCACIÓN Y SALUD:
En 2022 el sector gobierno cerrará con un crecimiento de 5,1%. En 2023 y 2024 se mantendrán crecimientos de 5,4% y 5,0% respectivamente, en el marco del inicio del nuevo gobierno que integraría en su agenda la implementación de programas sociales y un mayor gasto público.

ENTRETENIMIENTO:
En este sector esperamos un crecimiento de 17% en 2022, dando continuidad a la buena dinámica que ha mostrado desde el año anterior. No obstante, ésta se moderará en 2023 a un crecimiento de 2,3%, en medio de una disminución generalizada del consumo. Se recuperará en 2024 con un crecimiento de 2,9% ante una mejoría de las condiciones económicas.

DESEMPEÑO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO EN 2023:
El producto interior bruto de Colombia en el primer trimestre de 2023 ha crecido un 1,4% respecto al trimestre anterior. Esta tasa es 10 décimas mayor que la del cuarto trimestre de 2022, que fue del 0,4%. La variación interanual del PIB ha sido del 3%, 8 décimas mayor que la del cuarto trimestre de 2022, que fue del 2,2%. La cifra del PIB en el primer trimestre de 2023 fue de 76.709 millones de euros, con lo que Colombia se situaba como la economía número 33 en el ranking de PIB trimestral de los 53 países que publicamos. Colombia tiene un PIB Per cápita trimestral de 1.486 k euros, -52 euros menor que en el mismo trimestre del año anterior, cuando fue de 1.538 euros.

Colombia se encuentra en el puesto 50, en función de su PIB percápita trimestral, por lo que sus habitantes tienen, según este parámetro, un bajo nivel de riqueza en relación a los 53 países de los que publicamos este dato.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y DE LA OFERTA

Para el análisis de la demanda, se tuvieron en cuenta procesos con objetos, modalidades de contratación y tipo de contrato similares a los que pretende celebrar la entidad compradora en este caso, a dichos procesos se le analizan y algunos datos de condiciones requeridas que permitirán establecer que los requisitos financieros exigidos, se ajustan a los siguientes procesos que la entidad adelantó en los últimos años:

Número de Proceso	Objeto	Cuantía
LP-002-2024	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS BARRIOS PUEBLO NUEVO Y EL CAMELLO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN2024051540013".	$2.983.460.225,19
LP-002-2021	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN UN SECTOR DEL BARRIO BUENOS AIRES, EN LA ZONA URBANA, DEL MUNICIPIO DE CACERES Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO PRIMERA ETAPA EN LA URBANIZACION LA CUCARACHA, CORREGIMIENTO DE EL JARDIN, EN LA ZONA RURAL, DEL MUNICIPIO DE CACERES, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	$3.132.070.445,00
LP-001-2021	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL BARRIO LA MAGDALENA Y OTROS SECTORES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CACERES - ANTIOQUIA.	$1.548.174.800

Adicionalmente teniendo en cuenta la relación de las anteriores convocatorias, la entidad considera relevante la exigencia de indicadores adicionales, tales como el capital de trabajo y la relación patrimonial, según proporción al valor del presupuesto oficial.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

De acuerdo al manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, la liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Así las cosas, teniendo en cuenta el índice de liquidez de los procesos consultados y tenidos en cuenta para la presente contratación, se estima lo siguiente que el índice de liquidez establecido en el pliego definitivo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

De acuerdo al manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Así las cosas, teniendo en cuenta el índice de liquidez de los procesos consultados y tenidos en cuenta para la presente contratación, se estima lo siguiente que el índice de endeudamiento del presente proceso es

establecido en el pliego definitivo

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:
De acuerdo al manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así las cosas, teniendo en cuenta el índice de liquidez de los procesos consultados y tenidos en cuenta para la presente contratación, se estima lo siguiente que la razón de cobertura de intereses del presente proceso es establecido en el pliego definitivo

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:
De acuerdo al manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Así las cosas, teniendo en cuenta el índice de liquidez de los procesos consultados y tenidos en cuenta para la presente contratación, se estima lo siguiente que la rentabilidad sobre el patrimonio del presente proceso es establecido en el pliego definitivo

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:
De acuerdo al manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Así las cosas, teniendo en cuenta el índice de liquidez de los procesos consultados y tenidos en cuenta para la presente contratación, se estima lo siguiente que la rentabilidad sobre el activo del presente proceso es establecido en el pliego definitivo

10. LA INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial	Plazo general a tener en cuenta

Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios $655’366.000 Servicios de construcción $16.384’153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55	NO	10 días
Chile		Bienes y servicios $643’264.000 Servicios de construcción $16.081’602.000	1, 2, 3, 4,5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO	10 días
Corea		Bienes y servicios $655’366.000 Servicios de construcción $49.152’459.000	1, 3, 4, 5, 6. 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59	NO	10 días
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162’733.000 Servicios de construcción $16.389’628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO	10 días
Estados AELC		Bienes y servicios $852’074.000 Servicios de construcción $21.301’857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO	
Estados Unidos		Bienes y servicios $1.162’733.000 Servicios de construcción $16.389’628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO	10 días

Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	SI	Sin plazo mínimo
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60		
Unión Europea		Bienes y servicios $859’752.000 Servicios de construcción $21.493’810.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 62	NO	10 días
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Aplicable Indepedientemente del valor del proceso de contratación		SI	Sin plazo mínimo

Atentamente,

JULIAN ANGEL RINCON
Subdirector de Proyectos.